

## **Reconocimiento de la Sociedad de la Cruz Roja de Dominica**

Ginebra, 21 de marzo de 1989

CIRCULAR NÚM. 551

*A los Comités Centrales de las Sociedades Nacionales  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*

SEÑORAS Y SEÑORES:

Tenemos el honor de comunicarles el reconocimiento oficial de la Sociedad de la Cruz Roja de Dominica por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Con este reconocimiento, que surte efectos a partir del 15 de marzo de 1989, asciende a 148 el número de Sociedades Nacionales miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La Sociedad solicitó oficialmente, el 13 de diciembre de 1988, su reconocimiento por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Para apoyar su solicitud presentó varios documentos, entre los cuales figura un informe acerca de sus actividades, el texto de sus Estatutos, así como un ejemplar del decreto gubernamental nº 5/83, aprobado por la Asamblea Nacional el 7 de marzo de 1983, firmado por el presidente de la República el 25 de marzo de 1983 y publicado en el periódico oficial el 7 de abril de 1983, por el que se certifica que la Cruz Roja de Dominica ha sido reconocida por el Gobierno como sociedad de socorros voluntaria, auxiliar de los poderes públicos, de conformidad con las disposiciones del I Convenio de Ginebra de 1949.

Todos estos documentos, que han sido examinados conjuntamente con la Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media

Luna Roja, demuestran que se reúnen las diez condiciones necesarias para el reconocimiento de una nueva Sociedad Nacional por el Comité Internacional.

Desde hace varios años, el Comité Internacional y la Liga han seguido atentamente las actividades de la Cruz Roja de Dominica. Los representantes de ambas Instituciones comprobaron que la Cruz Roja de Dominica está constituida de conformidad con los Principios Fundamentales de nuestro Movimiento. Ha fundado secciones locales en las siete divisiones administrativas de su territorio y despliega su acción en varios ámbitos: formación de personal de socorro, preparación para prestar asistencia en caso de catástrofe, asistencia a la comunidad (particularmente, ayuda a ancianos y a menesterosos). Se presta especial atención a la sensibilización de la juventud.

El Consejo Federal Suizo recibió notificación de la adhesión de la Commonwealth de Dominica a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 mediante una declaración de sucesión con efecto retroactivo a partir de la fecha de independencia, es decir, el 3 de noviembre de 1978.

El presidente de la Cruz Roja de Dominica es el doctor P. N. Griffin y su directora general es la señora Celia Fadelle. La sede de la Sociedad está en Roseau y su dirección es la siguiente: Cruz Roja de Dominica — P.O. Box 59 — Roseau.

Es grato al Comité Internacional de la Cruz Roja dar la bienvenida a la Cruz Roja de Dominica en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y acreditarla, por la presente circular, ante todas las Sociedades Nacionales, recomendándoles que le dispensen la mejor acogida. Expresa sus mejores deseos de éxito para el futuro en la prosecución y en el desarrollo de sus actividades humanitarias.

Rogamos acepten, Señoras y Señores, el testimonio de nuestra alta consideración.

PORE EL COMITÉ INTERNACIONAL  
DE LA CRUZ ROJA

**Cornelio Sommaruga**  
*Presidente*

---